



UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CLAVE

TESIS

"IMPORTANCIA DEL RIF PARA PERSONAS FISICAS EN BACHAJON"

PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA

PRESENTADO POR:

DIAZ JIMENEZ IRANY GUADALUPE
LOPEZ LOPEZ DENILSON MARTIN

OCOSINGO, CHIAPAS; ENERO DE 2022.

TITULO

“IMPORTANCIA DEL RIF PARA PERSONAS FISICAS EN BACHAJON”

Planteamiento Del Problema

En la actualidad en el pueblo de Bachajón, Chilón Chiapas, Se pretende investigar el siguiente tema “la importancia del RIF para personas físicas en el pueblo de Bachajón, Chilón, Chiapas, ya que la mayoría de los negocios en el pueblo como abarrotes, papelerías, cooperativas, ferreterías es muy escaza en cuanto a la información acerca del RIF el cual significa Régimen de Incorporación Fiscal que en la actualidad será cambiado por el RESICO que es el Régimen Simplificado de Confianza, y algunas personas les da miedo registrarse o no quieren tributar.

De acuerdo a la actualización del año 2022 se debe de dar a conocer a las personas físicas la actualización del nombre de este régimen, como bien se conoce se llama régimen de incorporación fiscal, ahora ya también llamado régimen Simplificado de confianza, puesto que este es necesario por la falta de información hacia las personas físicas

Un factor importante dentro de esta problemática es que las personas se conforman en no saber acerca de este régimen que podría ser porque lo ven muy complicado, no quieren pagar el impuesto y están acostumbrados a lo informal.

Puede que para ellos tributar sea un gasto innecesario o simplemente no lo quieren hacer para no pagar que en este caso encontraríamos la corrupción puesto que toda persona física que

no rebase los 2 millones de pesos anuales deberá tributar, pero en este caso, las personas físicas de este pueblo de Bachajón no lo hacen, no saben o no quieren hacerlo

Esto puede darse debido a la falta de información e interés de las personas, o el miedo a tributar.

En el pueblo de Bachajón, en el barrio centro, san Jerónimo y san Sebastián hay negocios tales como Ferreterías, papelerías, organizaciones, abarrotes, cooperativa y tiendas de ropa, restaurantes de personas físicas que no llevan una contabilidad en su negocio, por el cual no saben llevar a cabo un control de lo que tienen.

Por otro lado, se sabe que hay unas cuantas personas que saben del RIF, pero no se atreven a tributar, como los que ya tienen su negocio un poco más grande de acuerdo a la estabilidad económica del pueblo, por ejemplo, las ferreterías.

Se considera que el motivo de este problema es acerca de la falta de información y hoy en día se dejan llevar por pláticas mal hechas que solo brindan una información incoherente a los usuarios.

Otro motivo por el cual también existe este problema es porque las personas físicas no tienen un estudio un poco avanzado que solo llegaron a estudiar la primaria o secundaria, algunos son personas mayores que no conocen del tema

Uno de los motivos más comunes en la actualidad es que las personas físicas no pretenden pagar dicho impuesto, es por ello la razón que no se quieren dar de alta ante el RIF

Otra razón importante del cual las personas no se atreven a investigar acerca de este régimen o bien no consideran llevarlo a cabo, podría ser por la falta de economía en el pueblo, ya que en él

está la pobreza y conformismo esto conlleva a no poder o querer informarse

Si las personas tributarán para ellos habría una gran ventaja, ya que tendrían facilidad para obtener crédito, pensión, seguro médico.

Lo que se considera importante y necesario para las personas físicas es conocer más acerca de este tema y no caer en información mal elaborada

Preguntas De Investigación

¿Porque no quieren registrarse las personas físicas que conocen acerca del RIF?

¿Porque las personas que desconocen del tema no les interesa registrarse al RIF?

¿En qué aporta la RIF a las personas físicas del pueblo Bachajón, Chilón Chiapas?

¿Qué estrategia se debe de hacer para que las personas que no conocen acerca del RIF les llegue a interesar?

¿Cómo hacer que las personas físicas se den de alta al RIF?

¿Para qué les serviría a los pequeños negocios darse de alta en el RIF?

¿Cuáles serían las desventajas de registrar a las personas físicas al RIF?

¿Cómo hacer que todas las personas físicas conozcan la información verídica acerca de este régimen y no se dejen llevar por una mala información?

Hipótesis

¿Qué estrategia se debe de hacer para que las personas que no conocen acerca del RIF les llegue a interesar?

Los problemas que ocasiona no saber acerca de este régimen son muchas, una de ellas sería seguir en la informalidad, no podrán gozar de beneficios como seguros médicos ocasiona que las personas no quieran tributar y hacer los pagos correspondientes que conlleva este régimen y esta consta de mucha importancia

Estos problemas se podrían solucionar haciendo una investigación acerca de este régimen y dando a conocer mediante folletos o platicas acerca de este tema que les será de útil importancia para su negocio.

Sería bueno compartir asesorías acerca de este régimen en línea, porque en la actualidad está la pandemia del covid 19 y no se podría juntar a muchas personas por motivo de sanidad, con esto se podrá brindar una información de calidad y clara, para también las personas que tengan dudas acerca de este tema, ya que puede que les llegue a interesar.

Lo independiente sería que el Sat o el gobierno ofreciera cursos o campañas de difusión para brindar los beneficios a los empresarios

Lo dependiente sería que los contribuyentes conozcan más de los beneficios que ofrece el pagar impuestos los cuales son: atención médica, medicinas, gastos hospitalarios, en caso de accidentes o enfermedad apoyo económico en caso de incapacidad, en caso de fallecer el trabajador se les brinda recurso económico a los familiares así mismo con el difunto

Objetivos

- **Objetivos generales:**

Que todas las personas físicas puedan tributar en este régimen sin ningún problema

Objetivos específicos:

- Que las personas físicas tengan información verídica
- Se determine por qué no quieren tributar las personas que ya conocen el Rif
- Demostrar la importancia de ser contribuyente de este régimen
- Describir lo que aporta el Rif a las personas físicas
- Establecer estrategias para que las personas cumplan para tributar

Justificación

De este tema Régimen de Incorporación Fiscal se espera demostrar a las personas físicas de Bachajón con negocios pequeños la importancia de informarse acerca de ser parte de este régimen.

Para que vayan ingresando a actividades formales de acuerdo a este régimen, puesto que se establece que una vez ingresando tienes derecho a créditos, servicios médicos.

En el pueblo de Bachajón municipio de Chilón hay personas físicas con negocios como papelería, ferretería, abarrotes, farmacias, tiendas de ropa que no quieren ingresar o no conocen acerca del

RIF en vista de que no quieren pagar impuestos, como también no les interesa, debido a que están acostumbrados a estar en lo informal, o son personas que no han tenido un estudio avanzado que por miedo no quieren obtener información de este tema. Es necesario que las personas físicas conozcan lo importante que es este régimen porque les trae grandes beneficios como se menciona en el párrafo anterior, pero tiene otros beneficios que se mencionan parte de la página del SAT (SAT, s.f.)

A causa de esta problemática se busca dar información acerca de RIF mediante una visita, brindándoles la información verídica, dando a conocer lo importante del tema RIF, de llevar a cabo un negocio formal. Además, mediante la lectura brindar interés a los dueños de los negocios que son las personas físicas. Llevar a cabo la actividad de brindar la información acerca de este régimen a los contribuyentes es importante y necesaria la cual si se podría realizar; de modo similar se podría dar a conocer con los alumnos universitarios de contaduría pública ante todo por las actualizaciones de este tipo de régimen para que vayan forjándose con un buen estudio acerca del ámbito laboral que un día vayan a lograr, y como persona es un factor importante así pues ayuda a ser contador con una buena formación, por ende si en el futuro se llegara a tener un despacho contable, las actualizaciones de este régimen serían de mucha importancia, por lo que se le ofrece al cliente, un trabajo y control de su negocio seguro y eficaz

Marco teórico

Concepto RIF

El Régimen De Incorporación Fiscal es un control que está conformado por personas físicas, donde los ingresos que tienen

cada una de ellas no rebasa los dos millones de pesos, por ejemplo, en el caso de las personas físicas de Bachajón que tienen negocio como: abarrotes, fruterías, ferreterías tiendas de ropa, albañil y entre otros.

En la página correspondiente al sat menciona que es para aquellas personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos de hasta dos millones de pesos anuales y que presenten el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones ante el SAT a más tardar el 31 de enero de 2022, manifestando que optan por continuar tributando en el RIF. En este régimen se encuentran registrados aquellos contribuyentes que tienen tiendas de abarrotes, carnicerías, papelerías, o bien son tianguistas, locatarios de mercados, vendedores sin local fijo, taxistas, plomeros, herreros, carpinteros, peluqueros, entre otros. (SAT, s.f.)

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es un nuevo esquema de tributación opcional introducido en la Reforma Fiscal aprobada en 2013 para las personas físicas que realizan actividades empresariales con ingresos menores de dos millones de pesos. Este nuevo régimen sustituye al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y al Régimen de Intermedios, lo que hizo que partir del 1o. de enero del 2014, los REPECOS migraron de forma automática al RIF. Este régimen está dirigido a las personas físicas con actividad empresarial que vendan o presten servicios al público en general, y que para ello no requieran un título profesional. El fundamento jurídico del RIF se encuentra en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente a partir de 2014, en el Título IV “De las Personas Físicas”, Capítulo II “De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales”, Sección II “Régimen de Incorporación Fiscal”, en los artículos 111 al 113 de la citada Ley. Ar (Fontes, 2015)

En esta página hace mención que, como empresario, sabes que es fundamental estar al corriente en las obligaciones fiscales es por ello que la secretaría de hacienda y crédito público (shcp), a través del servicio de atención tributaria (sat), han puesto a la disposición, el régimen de incorporación fiscal (Rif), al cual si eres nuevo empresario o bien si formabas parte ya del régimen de pequeños contribuyentes (repecos), deberás estar inscrito. (Finanzas practicas, s.f.)

Esta página nos explica que en 2014 que el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) se hizo oficial. Esta opción para tributar suplió la que antes ofrecía el Régimen de Pequeño Contribuyente (REPECO). Si eres una persona física con actividades empresariales y te dedicas a prestar servicios o enajenar bienes, es posible que tributes bajo este Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), el cual está diseñado para los pequeños contribuyentes que presten servicios, sin la necesidad de contar con un título profesional; o bien, para aquellos que desempeñen actividades empresariales. Algunos de los ingresos que pueden percibir los pequeños contribuyentes inscritos aquí abarcan desde sueldos, intereses y arrendamiento, hasta comisión (siempre y cuando no sobrepase el 30% de la totalidad de los ingresos). Los casos que ameritan la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) son algunos de los siguientes: si tienes una tienda de abarrotes o minisúper, si tu negocio es una carnicería, una papelería, un cibercafé, si eres locatario en un mercado, entre otros rubros relacionados con estos negocios. También entran aquellas empresas como las estéticas o salones de belleza, las carpinterías, una tienda de materiales de construcción, herrero, albañil entre otros. (Aguilar, s.f.)

dice que el Régimen de Incorporación Fiscal, es un Esquema de tributación transitorio que sustituye al Régimen de Pequeños Contribuyentes y al Régimen Intermedio, introducido en la Reforma Fiscal aplicada a partir del 1 de enero de 2014 para las personas físicas con actividades empresariales e ingresos menores a dos millones de pesos (CCPM, 2018). Este régimen surge como un intento de crear nuevas reglas que induzcan a personas y empresas a incorporarse a la formalidad y regularizar su situación fiscal (Lomelí, 2015). (Ivette, 2019)

Destaca que el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) se introdujo en el año 2014, siendo este solo para pequeños contribuyentes que tuvieran menos de dos millones de ingresos en el ejercicio inmediato anterior, y fue el remplazo del Régimen de Pequeños Contribuyentes. Éstos que pertenecían al régimen anterior, fueron cambiados automáticamente y la autoridad hizo los ajustes y cambios pertinentes para insertarlos en el nuevo Régimen. Este régimen tiene estímulos fiscales en Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y en sus aportaciones de seguridad social, otorgados con el fin de aumentar el padrón de contribuyentes, disminuir el trabajo informal, y crear una cultura tributaria. (Camargo, s.f.)

Concepto De Persona Física

Las personas físicas que presten servicios o enajenen bienes por Internet, a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, únicamente por los ingresos que perciban por la utilización de dichos medios (servicios de transporte, de entrega de alimentos o de hospedaje). A la fecha, la mayoría de las personas que realizan sus actividades empresariales auxiliándose de las referidas plataformas tributan dentro del RIF. A partir de junio de 2020, una persona que obtenga ingresos a través de plataformas

digitales deberá tributar dentro del Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales. Al precisarse que a partir de 1 de junio de 2020 no se podrá tributar en el RIF únicamente respecto de los ingresos obtenidos a través de las plataformas, se entiende que un contribuyente que obtenga parte de sus ingresos a través de ellas y parte en forma independiente, podrá tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal y a la vez en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales. (notas fiscales, s.f.)

Atributo por excelencia de las personas físicas pues permite distinguirlas unas de otras, se compone de dos partes que son el nombre de pila y el apellido, estos últimos solían ser los de los padres, anteponiendo el apellido del padre y posteriormente el de la madre. Sin embargo, en muchas legislaturas se permite cambiar el orden de los apellidos y la jurisprudencia permite incluso la adopción de apellidos que no sean los de los padres al determinar que los apellidos no crean parentesco. (conceptos jurídicos , s.f.)

Una persona física es aquella que va a encontrarse habilitada para la oferta de servicios profesionales, también para realizar actividades comerciales, poseer bienes, contraer matrimonio, cobrar un sueldo a cambio de un trabajo. Una persona física va a poder actuar en nombre propio o en representación de otra persona física o de una persona jurídica.

Los derechos y obligaciones más reseñables en la persona física arrancarían con la habilitación para realizar actividades que le reporten una contraprestación económica. También derechos como el de voto, el sanitario, etc. La habilitación para asumir créditos y préstamos, o adquirir títulos de deuda. Y la obligación de la declaración fiscal de sus rentas como persona física.

Todos estos derechos y obligaciones, junto a otros más, son los que se adquieren en el momento del nacimiento. Esto es algo aplicable

en cualquier estado de derecho, y en la totalidad de los sistemas jurídicos a nivel mundial. (Delsol, s.f.)

Concepto Giro De Negocio

El giro de negocio que tienen las personas físicas dentro del Rif que son: una persona que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, sin importar el monto de los ingresos que percibas, puedes inscribirte en este régimen. Algunos ejemplos de actividad empresarial son: los talleres mecánicos, restaurantes, fondas, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, escuelas, farmacias, ferreterías, refaccionarias y artesanos. (SAT, s.f.)

El giro de negocios con las que debe contar las personas físicas En este régimen se encuentran registrados aquellos contribuyentes que tienen tiendas de abarrotes, carnicerías, papelerías, o bien son tianguistas, locatarios de mercados, vendedores sin local fijo, taxistas, plomeros, herreros, carpinteros, peluqueros, entre otros. (SAT, s.f.)

Concepto de obligaciones

recalca que las obligaciones para las personas físicas son: Al ser RIF las obligaciones generales son las siguientes: (Andrea, 2019)

- Emisión de comprobantes fiscales (CFDI)
- Declaración de ISR
- Declaración de IVA
- Declaración de IEPS **Aplica en la venta de ciertos productos*

Las obligaciones de los contribuyentes que estén dados de alta bajo el régimen fiscal de persona física con actividad empresarial están obligados a cumplir con ciertas disposiciones oficiales. La primera

de ellas es la de expedir facturas electrónicas (también conocidas como comprobante fiscal digital por internet o cfdi), cada vez que generen un ingreso. Asimismo, quienes tributan bajo este régimen deben presentar declaraciones mensuales provisionales para el pago anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR). No obstante, también acceden a ciertos beneficios. (stephain, s.f.)

- **I.** Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. (secretaria de finanzas, s.f.)
- **II.** Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, únicamente cuando no se haya emitido un comprobante fiscal por la operación.
- **III.** Registrar en los medios o sistemas electrónicos a que se refiere el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente.
- **IV.** Entregar a sus clientes comprobantes fiscales. Para estos efectos los contribuyentes podrán expedir dichos comprobantes utilizando la herramienta electrónica de servicio de generación gratuita de factura electrónica que se encuentra en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$250.00, no se estará obligado a expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no los soliciten, debiéndose emitir un comprobante global por las operaciones realizadas con el público en general conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

- **V.** Efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$5,000.00, mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, débito, de servicios, o de los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de \$5,000.00.

Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el primer párrafo de esta fracción, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales que no cuenten con servicios financieros. Durante el mes de enero del ejercicio de que se trate, el Servicio de Administración Tributaria deberá publicar, mediante reglas de carácter general, las poblaciones o zonas rurales que carecen de servicios financieros, liberando a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el primer párrafo de esta fracción cuando se encuentren dados de alta en las citadas poblaciones o zonas rurales.

- **VI.** Presentar, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, declaraciones

bimestrales en las que se determinará y pagará el impuesto. Los pagos bimestrales, tendrán el carácter de definitivos.

- **VII.** Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar las retenciones en los términos del Capítulo I del Título IV de la LISR, conforme a las disposiciones previstas en la misma y en su Reglamento, y efectuar bimestralmente, los días 17 del mes inmediato posterior al término del bimestre, el entero por concepto del impuesto sobre la renta de sus trabajadores conjuntamente con la declaración bimestral que corresponda. Para el cálculo de la retención bimestral a que hace referencia esta fracción, deberá aplicarse la tarifa del artículo 111 de la LISR.
- **VIII.** Pagar el impuesto sobre la renta, siempre que, además de cumplir con los requisitos establecidos, presenten en forma bimestral ante el Servicio de Administración Tributaria, en la declaración a que hace referencia el párrafo sexto del artículo 111 de la LISR, los datos de los ingresos obtenidos y las erogaciones realizadas, incluyendo las inversiones, así como la información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior. Cuando no se presente en el plazo establecido la declaración a que se refiere el párrafo anterior dos veces en forma consecutiva o en tres ocasiones durante el plazo de 6 años contados a partir de que se incumpla por primera vez con dicha obligación, el contribuyente dejará de tributar en los términos de este régimen y deberá tributar en los términos del régimen general que regula el Título IV de la LISR, según corresponda, a partir del mes siguiente a aquél en que debió presentar la información.

Beneficios Del Rf Para Personas Físicas

- (America express, 2019)es importante ser parte del Rif ya que uno llega a gozar de los siguientes beneficios: Descuento del 100% en el [Impuesto sobre la Renta](#) (ISR) durante el primer año.
- Posibilidad de reducir hasta el 100% de impuestos si los ingresos anuales no exceden los 300 mil pesos.
- Posibilidad de **deducir pagos** para reducir los impuestos a pagar.
- Atraer más clientes debido a la posibilidad de emitir [facturas electrónicas](#) y cobrar con **terminales bancarias**.
- El **Régimen de Incorporación Fiscal** permite acceder a financiamientos y créditos para apoyar la operación del negocio a través de NAFIN.
- Acceso a **créditos al consumo** para los trabajadores a través de FONACOT.
- Acceso a **educación y servicios financieros** a través de BANSEFI.
- **Seguridad social** para la persona física inscrita y su familia gracias al acceso a los servicios del IMSS.

Menciona que los beneficios del cual gozan las personas físicas son las siguientes: (Gobierno de Mexico, s.f.)

Servicio de Administración Tributaria

Beneficio:

Reducción en el pago de impuestos

Instituto Mexicano del Seguro Social

Beneficio:

Salud y seguridad social.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Beneficio:

Crédito para vivienda.

Los beneficios Al estar inscrito en este nuevo régimen, podrá acceder a los beneficios que brinda el programa “CREZCAMOS JUNTOS AFILIATE” el cual contempla poder cobrar con terminales bancarias, acceder a financiamiento para apoyar en la operación de su negocio (NAFIN), acceder a créditos del INADEM o de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), recibir apoyos a la economía con créditos al consumo para los trabajadores (FONACOT), educación financiera y productos y servicios financieros a través del BANSEFI, además de darle la oportunidad de acceder a los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (secretaria de finanzas , s.f.)

Las personas físicas que se integren a este esquema tendrán descuentos en el Impuesto sobre la Renta (ISR) del 100% durante el primer año, este descuento irá disminuyendo paulatinamente a un 10% a lo largo de los siguientes DIEZ años, que dura el esquema, una vez terminado, deberán tributar en el régimen de personas físicas con actividad empresarial y profesional (Artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta). (Secretaria de finanzas, s.f.)

METODOLOGIA

Para reforzar el tema se llevará a cabo diversas actividades tales como las siguientes:

- En el pueblo de Bachajón: en el pueblo de Bachajón municipio de Chilón, se llevará a cabo estos últimos dos puntos, porque en es en lugar donde radicamos, por ello

tenemos más acceso a recaudar una buena información por los dueños de los negocios ya que son personas conocidas.

Tipo de estudio

- **Tipo de investigación**

No experimental: ya que no se van a manipular las variables por el tiempo limitado.

- **Enfoque:**

El enfoque a utilizar es mixto, que son cualitativo y cuantitativo, que a continuación se da a conocer:

Cualitativo: este se ha elegido, porque se propone dar a conocer la importancia de este régimen de incorporación fiscal. Este enfoque cualitativo nos abrirá el panorama de entender y comprender porque las personas desconocen del tema, por qué hay personas que no le toman la debida importancia que requiere para ellos y sus negocios.

Cuantitativo: **agregar una cita** este enfoque es preciso aplicar, para saber cuántas personas están dadas de alta, cuantas conocen del régimen de incorporación fiscal en los negocios de personas físicas en Bachajón, en el barrio san jerónimo, por la calle central.

Población y muestra

Población:

Esta investigación estará dirigida para las personas físicas que tienen negocios, pero no están dados de alta dentro del RIF y que no rebasan los 2 millones de pesos anuales, dado caso estas

personas físicas contienen un régimen empresarial en sus microempresas, sin embargo, no conocen o no quieren ser parte del RIF.

Las personas a investigar son del pueblo de Bachajón municipio de Chilón, Chiapas, son comerciantes, que se dedican a la compra y venta de productos distintos dependiendo del giro de su negocio, como, por ejemplo:

- Abarrotes: estos contienen productos comestibles, de higiene, y para el hogar.
- Ferreterías: se dedican a la venta de materiales para construcciones.
- Fruterías: se dedican a la venta de productos naturales del campo.
- Restaurantes: se dedican al servicio de comida

MUESTRA: dueños de negocios

Dueños de ferreterías, abarrotes, fruterías, papelerías, ciber, pastelería, pollería, mecánicos.

Estas personas deben de tener el tiempo de 3 años en delante de antigüedad con su respectivo negocio.

Que pertenecen a los Barrios San Jerónimo y San Sebastián

Son Personas de edad entre 24-50 años

7 hombres (25-50) años

3 mujeres (22-45) años

INSTRUMENTOS

El instrumento a utilizar son fuentes bibliográficas a través de:

Internet: esta actividad se llevará a cabo porque es necesario percibir las actualizaciones que se van dando dentro del régimen de

incorporación fiscal bien conocido como “RIF”, para poder dar a conocer a las personas físicas de Bachajón, como ferreterías, fruterías, restaurantes, cooperativa, tiendas de ropa, abarrotes, taxistas, peluqueros, papelerías, carnicería; la importancia que trae este régimen de incorporación fiscal.

Entrevistas: las entrevistas nos ayudaran a conocer más acerca de la situación actual referente al te RIF en las personas físicas que hay en el pueblo de Bachajón, municipio de Chilón, es decir, así se dará a conocer cuántas personas saben acerca del régimen, como también quienes desconocen dicho tema, otro punto importante es de aquellas que conocen y porque nos han dado de alta

Cuestionarios: estos cuestionarios nos ayudan a saber la cantidad de personas que conocen acerca del tema

Equipo

Para realizar esta actividad se utilizará el siguiente equipo:

- Computadora: se va a utilizar la computadora para elaborar las preguntas para las encuestas y entrevistas, como también para poder investigar acerca del rif.
- Internet: este instrumento se va a utilizar para investigar el tema y poder ampliar nuestro conocimiento e información sobre el tema
- Impresora: se utilizará para imprimir las hojas que se les dará a los dueños de negocios que se les va a entrevistar y encuestar
- Calculadora: servirá para elaborar y calcularlos ejercicios que vamos a realizar.
- hojas blancas: serán para imprimir las encuestas y poner la respuesta de las personas.

- Carpeta: será para guardar las entrevistas y llevar un orden adecuado de cada uno de los dueños respecto a la encuesta y entrevista

Procedimientos para la recolección de datos

Se procederá a entablar una conversación con los señores, señoras y jóvenes, dueños de negocios locales, para crear un ambiente de confianza, para que si se pueda llevar a cabo las entrevistas y cuestionario.

Se llevará a cabo la primer entrevista y cuestionario con el dueño de un abarroto que se ubica en la calle Guadalupe del barrio san jerónimo, a partir de la tercera semana de febrero 2022, el día lunes por la mañana. se iniciará el trabajo de campo con esta persona porque es conocida por los investigadores, **se le dará una pequeña platica acerca de cómo se encuentra la persona para poder crear un ambiente de confianza, de ahí** se le empezara a dar a conocer la entrevista, así como también se ira escribiendo las respuestas de que se obtendrá de lo que diga el entrevistado, de ahí vendrá la segunda parte que es la del cuestionario, se le hará las preguntas al dueño hasta terminar con la última. Finalizando el tema se le preguntara que opina acerca de la entrevista y agradecerle su atención.

La segunda persona a entrevistar será el dueño de negocios y reparaciones de computadoras, el local se ubica en la calle Guadalupe en el barrio de san Jerónimo en la tercera semana de febrero 2022, el día martes. Lo primero a realizar es entablar una conversación, preguntando acerca de cómo esta, para así poder iniciar con la entrevista, terminando la entrevista se continuará con

el cuestionario y así anexarlo a la carpeta donde irán las demás entrevistas.

La tercera dueña del negocio dulcería arcoíris se encuentra en la esquina entre las calles Guadalupe y la calle central. Esta persona ha sido elegida porque es una persona conocida por una de los entrevistadores. Se iniciará visitando a la dueña del local, por la mañana, en la tercera semana de febrero 2022, el día miércoles. Se empezará a realizar una plática hacia la dueña del negocio se le preguntara de manera respetuosa como ha estado, luego se le dará a conocer cada pregunta y así se ira escribiendo en cada pregunta la respuesta que dará la entrevistada. De siguiente manera también se hará así con el cuestionario, al finalizar se le agradecerá por el tiempo y el espacio que brindará.

El cuarto entrevistado será el dueño del negocio llamado planetario, se trata de un negocio de importaciones que está ubicado en la calle central. El dueño de este local es una persona conocida por los entrevistadores, la entrevista se hará en la tercera semana del mes de febrero del 2022, el día jueves, será por la tarde debido a que el dueño no siempre está en el pueblo de Bachajón. Para principiar la visita que se va a realizar por la entrevista, lo primero que se hará será implementar una plática acerca del dueño de cómo se encontrara en su situación emocional y de negocio. Continuando se efectuará la entrevista y el cuestionario, por último, finalizando con un agradecimiento, cuestionando como se siente con las preguntas dada a conocer.

Como subsecuente será el dueño de Taller y reparaciones Leonel, este local es un taller de motos que abre de lunes a sábados. Esta persona ha sido elegida porque es una persona conocida y de confianza el cual se piensa que dará una buena información. Se visitará a la persona en la tercera semana de febrero del 2022, el

día viernes por la tarde; de siguiente manera se entrará al local, para empezar con un saludo, después se le empezará a decir las preguntas de la entrevista, posteriormente también con la encuesta para finalizar se le agradecerá por el tiempo y el espacio.

Como sexta persona a entrevistar le tocara a la dueña de la Frutería central que se ubica en la calle del centro frente al parque central barrio san Sebastián, la persona es conocida por uno de los administradores. Será la entrevista en la primera semana de marzo del 2022, el día lunes. se realizará la entrevista en su local, empezando con saludar a la persona, después se le hará las preguntas de la entrevista y el cuestionario, conforme vaya avanzando cada pregunta se ira anotara en las hojas donde vendrán escritas las pregunta en el espacio de debajo de cada pregunta, en el caso del cuestionario, solo se ira marcando con una rayita el inciso que elija la entrevistada, se finalizara con el agradecimiento de cada uno de los entrevistadores

Como el séptimo entrevistado será el dueño la Papelería central que se ubica en la calle Netzahualcóyotl en el barrio san Sebastián, Bachajón. La visita se hará en la primera semana de marzo 2022, el día martes, por la tarde, porque el dueño del negocio solo se encuentra por la tarde, es un señor conocido por uno de los entrevistadores que ocasionara un ambiente más confiable y con una mejor información. Lo principal a elaborar será saludar al dueño del negocio posteriormente se empezará con la entrevista pregunta por pregunta se escribirá en ese momento la respuesta, con la encuesta se marcará en ese momento la respuesta para anexar de una vez a la carpeta de evidencias, donde irán todas las entrevistas

Para la octava entrevista se pretende realizar a la dueña del Ciber Guzmán que se encuentra ubicada en el barrio san Sebastián en la calle central del pueblo de Bachajón. se llevará a cabo la entrevista

en la primera semana de marzo 2022, el día miércoles. Se dará inicio con un saludo hacia la dueña del negocio, posteriormente se iniciará la entrevista y la encuesta, se ira anotando cada respuesta abajo de cada pregunta y marcando los incisos en caso de la encuesta, finalizará el espacio de toda la visita con una plática preguntado qué piensa acerca de la entrevista, como también se le agradecerá el espacio.

Como noveno dueño de un negocio se le entrevistará a al dueño de la Carnicería cameras que se encuentra en la calle central barrio san Sebastián, se trata de una carnicería de puerco, dicho entrevista se hará en la primera semana de marzo por la mañana, el día jueves, debido a que el señor solo se encuentra por las mañanas. Para emprender la entrevista se realizará primero el saludo hacia la persona, se le explicara la razón de la visita que es por una entrevista acerca del RIF, dando continuidad a las preguntas de la entrevista y la encuesta, escribiendo también marcando los incisos en las encuestas, finalizando con un sincero agradecimiento por el espacio y el tiempo.

Por último, se realizará la entrevista y encuesta al dueño de la cenaduría llamada Hamburguesas Alexander ubicado en el barrio San Sebastián en una esquina entre la calle central y la calle (). Este negocio lleva más de 6 años laborando, por eso los entrevistadores optaron porque la entrevista se realizará a este señor. Se llevará a cabo en la primera semana del mes de marzo 2022, el día viernes. De siguiente manera se llegará en la noche a su local para realizar la entrevista, comenzando con un saludo, así como también explicándole la razón de la entrevista, continuando con eso se iniciará leyendo las preguntas de la entrevista, se anotará debajo de cada pregunta la respuesta, para el cuestionario se marcará con

una raya el inciso que vaya a optar el entrevistado, finalizando con un agradecimiento por el espacio y el tiempo.

Técnica de análisis y procesamiento de la información

Una vez recolectada la información de los cuestionarios los resultados que se obtengan se plasmarán en una gráfica de barras y de pastel, porque así se dará a conocer el porcentaje de las personas que conocen del tema.

De las entrevistas a realizar, se elaborará un cuadro comparativo donde lleve las respuestas de los entrevistados, para poder analizar acerca de lo que aportaran a las preguntas, debido a esto se tendrá una información más clara y precisa de lo que las personas piensan.

Límite de tiempo y espacio

Límite de tiempo

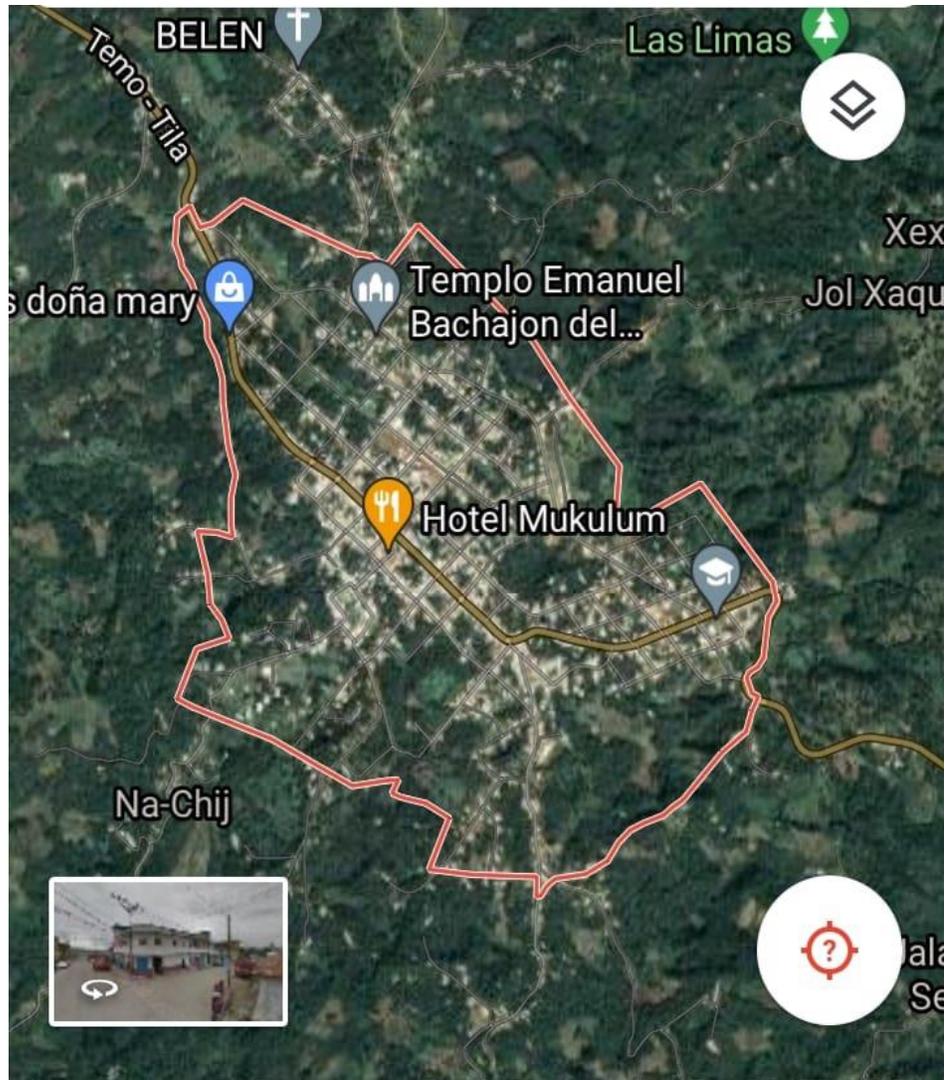
Se pretenderá realizar las entrevistas y los cuestionarios en la tercera semana de febrero en la fecha del 19 de febrero del 2022 a la fecha de la segunda semana de marzo con la fecha del 12 de marzo del 2022

Límite de espacio: tienda por tienda

1. El abarrote la providencia que se ubica en una esquina entre la calle Guadalupe y calle Gustavo Díaz Ordaz del pueblo de Bachajón del municipio de Chilón Chiapas

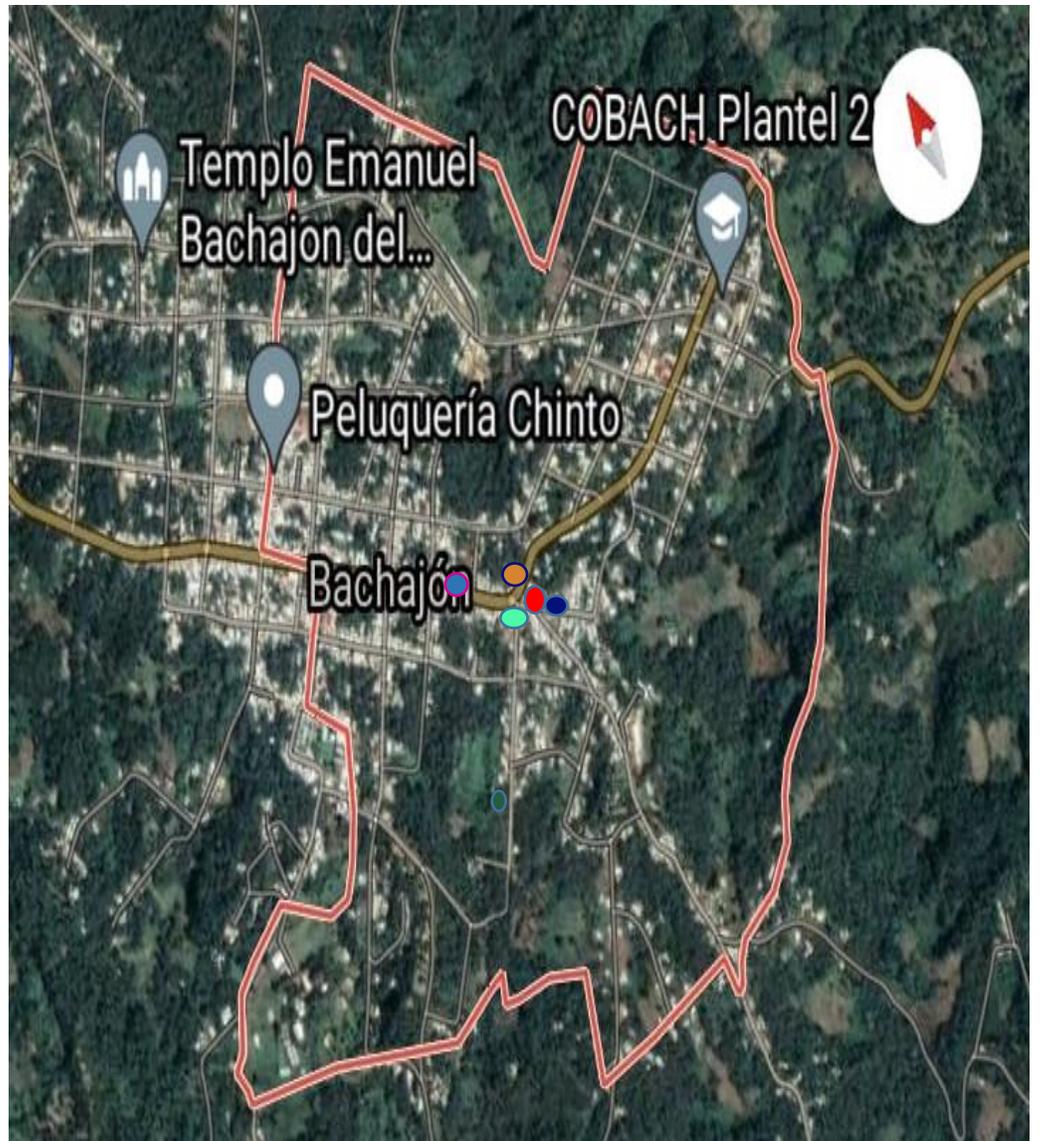


2. El local de reparación de celulares se ubica en la calle Guadalupe, barrio san jerónimo de Bachajón Chilón Chiapas.
3. ● Dulcería arcoíris se ubica entre la calle central y la calle Guadalupe, barrio san jerónimo Bachajón Chilón Chiapas
4. ● La tienda planetaria ubicado en la calle central del barrio san jerónimo del pueblo de Bachajón del municipio de Chilón Chiapas
5. ● El negocio de taller y refacciones Leonel se ubica en la calle central barrio san jerónimo
6. ● Frutería central ubicado en la calle central del barrio san Sebastián en el pueblo de Bachajón, Chilón, Chiapas.
7. ● Papelería Toño ubicado en la esquina de la calle Netzahualcóyotl en el barrio san Sebastián
8. ● Ciber guzmán ubicado en la calle central del barrio san Sebastián en el pueblo de Bachajón, Chilón, Chiapas.
9. ● Carnicería camera ubicado en la calle central del barrio san Sebastián en el pueblo de Bachajón, Chilón, Chiapas.
10. ● Hamburguesas Alexander ubicado en la calle central del barrio san Sebastián en el pueblo de Bachajón, Chilón, Chiapas.



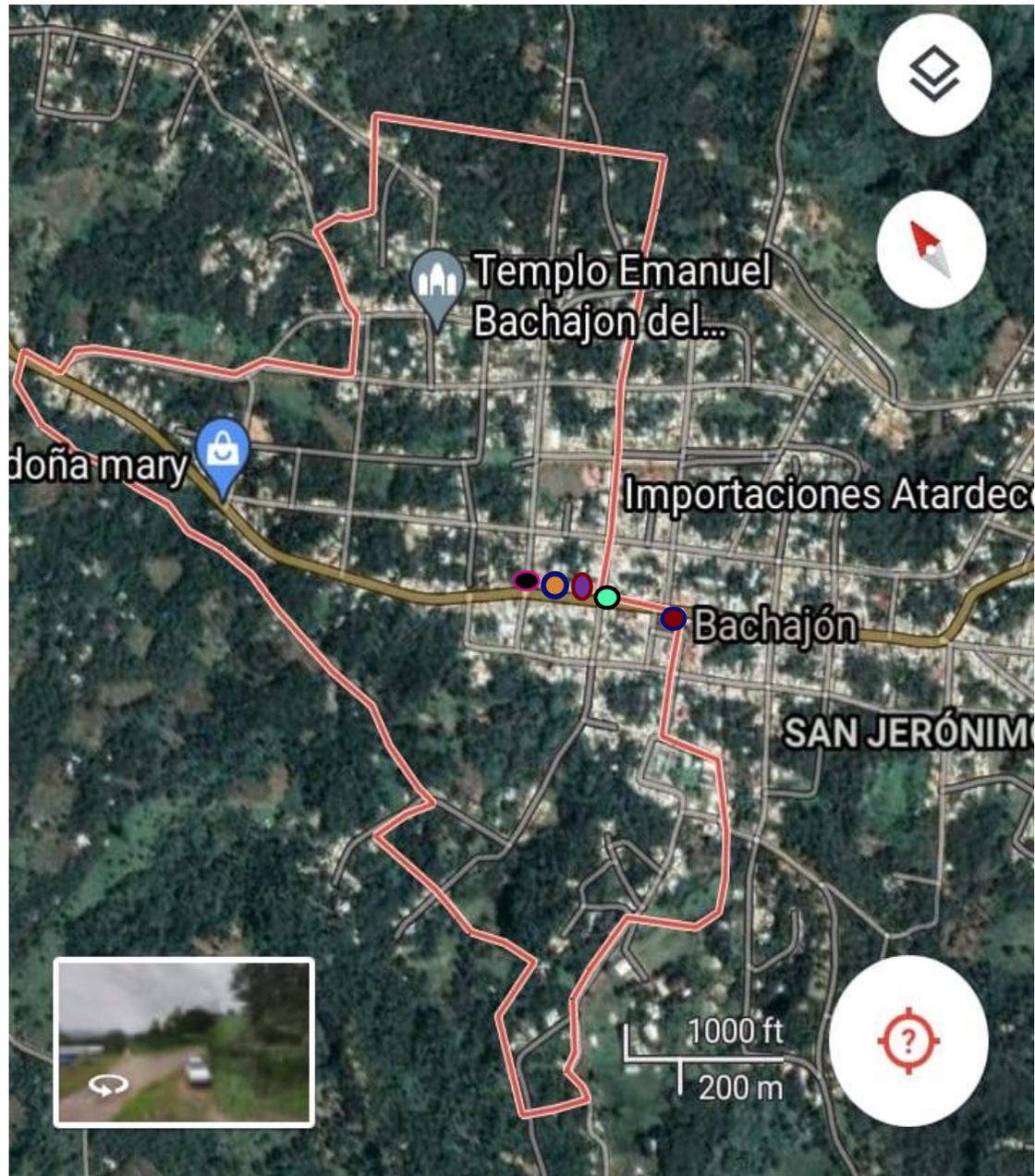
Ubicación: Pueblo de Bachajón, Chilón, Chiapas.

Fuente: (google maps, s.f.)



Ubicación: Barrio San Jerónimo, Bachajón, Chiapas.

Fuente: (google maps, s.f.)



Ubicación: Barrio San Sebastián Bachajón Chiapas

Fuente: (google maps , s.f.)

Cronograma

Actividad/ Semana	Enero				Febrero			Marzo				Abril			Mayo			Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4	1	2	3	1	2	4	1	2	3	4
Tema	*	*																			
Referencias	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Planteamiento del problema	*	*	*																		
Hipotesis			*	*	*	*															
Justificacion			*	*																	
Objetivos			*	*	*																
Marco teorico			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
Protocolo			*	*	*	*															
Fuentes			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Experimentacion /Trabajo de campo								*	*	*											
Capitulo 1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Capitulo 2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Capitulo 3			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Capitulo 4									*	*											
Analisis de datos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Resultados									*	*	*	*	*	*	*						
Conclusiones																*	*	*	*	*	*
Introduccion																*	*	*	*	*	*
Agradecimientos																	*	*	*	*	*

Bibliografía:

notas fiscales. (s.f.). *tributar en el régimen de actividades empresariales y profesionales!* Obtenido de notas fiscales: <https://notasfiscales.com.mx/las-personas-fisicas-podran-ser-rif-y-a-la-vez-tributar-en-el-regimen-de-actividades-empresariales-y-profesionales/>

Aguilar, M. S. (s.f.). *Cómo hacer facturas si soy un pequeño contribuyente (RIF)*. Obtenido de intuit QuickBooks: <https://quickbooks.intuit.com/mx/recursos/facturacion-electronica/como-hacer-facturas-electronicas-si-soy-un-pequeno-contribuyente/>

America express. (23 de julio de 2019). *¿Qué es y cómo funciona el Régimen de Incorporación Fiscal?* Obtenido de America express: <https://www.americanexpress.com/es-mx/negocios/trends-and-insights/articles/que-es-y-como-funciona-el-regimen-de-incorporacion-fiscal/>

Andrea, F. (27 de agosto de 2019). *Obligaciones fiscales para personas físicas*. Obtenido de fiscalizate: <https://fiscalizate.info/obligaciones-fiscales-para-personas-fisicas/>

Camargo, D. A. (s.f.). *Efectos tributarios del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en México: 2014- 2017*. Obtenido de redalyc: <https://www.redalyc.org/journal/6379/637968305003/html/>

Finanzas practicas. (s.f.). *¿Conoces el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)?* Obtenido de Finanzas practicas: <https://www.finanzaspracticas.com.mx/emprendedores/plan-ea-tus-finanzas/tus-herramientas-financieras/conoces-el-RIF?print=y>

Fontes, P. Á. (MAYO de 2015). *Centro de Estudios de las Finanzas Publicas*. Obtenido de CEFP: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/mayo/cefp0102015.pdf>

Gobierno de mexico. (s.f.). *Régimen de Incorporación Fiscal*. Obtenido de <http://omawww.sat.gob.mx/RegimenDeIncorporacionFiscal/beneficios.htm>

Ivette, G. P. (septiembre de 2019). *Revista de Aplicaciones del Derecho*. Obtenido de ecorfan:
https://www.ecorfan.org/republicofperu/research_journals/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho/vol3num9/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho_V3_N9_1.pdf

sAT. (s.f.). *Conoce el Régimen de actividad empresarial y profesional*. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/consulta/04950/conoce-el-regimen-de-actividad-empresarial-y-profesional>

SAT. (s.f.). *Facilidades del Régimen de Incorporación Fiscal*. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/consulta/55158/beneficios-y-facilidades-del-regimen-de-incorporacion-fiscal>

SAT. (s.f.). *Facilidades del Régimen de Incorporación Fiscal*. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/consulta/55158/beneficios-y-facilidades-del-regimen-de-incorporacion-fiscal>

SAT. (s.f.). *Régimen de Incorporación Fiscal*. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/consulta/55107/conoce-el-regimen-de-incorporacion-fiscal>

SAT. (s.f.). *Régimen de Incorporación Fiscal*. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/consulta/55107/conoce-el-regimen-de-incorporacion-fiscal>

secretaria de finanzas . (s.f.). *¿Qué es el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)?* Obtenido de secretaria de finanzas:
<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/regIncorpFiscal.html>

secretaria de finanzas. (s.f.). *¿Qué es el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)?* Obtenido de servidoresx3:
<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/regIncorpFiscal.html>

Secretaria de finanzas. (s.f.). *¿Qué es el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)?* Obtenido de Secretaria de finanzas:
<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/regIncorpFiscal.html>

stephain, H. A. (s.f.). *¿Qué es una persona física con actividad empresarial?* Obtenido de quickbooks:

[https://quickbooks.intuit.com/mx/recursos/facturacion-electronica/que-es-una-persona-fisica-con-actividad-empresarial/#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20de%20Incorporaci%C3%B3n%20Fiscal%20\(RIF\)&text=Se%20trata%20de%20una%20soluci%C3%B3n,%E2%80%9CMis%20cuentas%E](https://quickbooks.intuit.com/mx/recursos/facturacion-electronica/que-es-una-persona-fisica-con-actividad-empresarial/#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20de%20Incorporaci%C3%B3n%20Fiscal%20(RIF)&text=Se%20trata%20de%20una%20soluci%C3%B3n,%E2%80%9CMis%20cuentas%E)